



INFORME DE INTERVENCION

El proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2019, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda, Tesorería y Patrimonio de fecha 4 de diciembre de 2018, importa la cantidad de **35.214.548,18 euros**. En dicho proyecto están incluidos el presupuesto propio del **AYUNTAMIENTO**, que importa la cantidad de **33.448.185,72 euros** y el presupuesto del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, cuyo importe es de **1.777.362,46 euros**.

Antes de nada debe indicarse que el **presupuesto** del organismo autónomo **Iturbide Egoitza** ha sido **calculado exclusivamente para el primer semestre del año**, por cuanto **está previsto** que en dicho periodo se proceda a la **disolución del organismo** para pasar a **integrarse dentro** de la entidad foral denominada **KABIA**.

Tanto el presupuesto propio del Ayuntamiento como el del Organismo **Autónomo han sido elaborados conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria**. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las **previsiones de ingresos** se ha **partido**, en los **Capítulos I, II, III y V** del presupuesto, de una **estimación de los derechos liquidados en el año 2018**, según datos del avance de cierre, **teniendo en cuenta que las ligeras modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales para 2019**, según acuerdo Plenario adoptado el 2 de octubre de 2018, suponen en la práctica mantener sin modificaciones las tarifas vigentes en el 2018.

Para los **capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos**, se ha tomado como base **la información** obrante en el presente momento, así como **los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos** (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa). No obstante, en su caso, las desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales (Cargas Urbanísticas), por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, fundamentalmente si ésta fuera de signo negativo, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de otras partidas de ingresos.

En el **apartado de gastos**, se puede indicar que **las consignaciones presupuestarias** resultan, en principio, **suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles** provenientes del normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, para diferencias que pudieran darse entre necesidades y previsiones presupuestarias en partidas del ppto. 2019, a mi juicio, también existe la posibilidad de utilización del crédito global y de las bases de ejecución del presupuesto (con la flexibilidad que las mismas otorgan para proceder a resolver desajustes de presupuestación), por lo que entiendo que existen herramientas suficientes para permitir una resolución sin mayores problemas de las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

Respecto de **los gastos del capítulo de personal**, a falta de instrucciones y limitaciones concretas procedentes de la normativa estatal (no está claro que los presupuestos del estado para 2019 vayan a ser objeto de aprobación expresa), las dotaciones para el presupuesto municipal de 2019 se han calculado, en términos homogéneos, **sin incremento** respecto de los puestos de trabajo y retribuciones vigentes a fin de año 2018, sin perjuicio de haber dejado consignado con carácter de fondo de reserva una estimación de gasto equivalente al



2,5% del total de retribuciones presupuestadas en el capítulo primero, al objeto de financiar decisiones de revisión de retribuciones que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.

Para financiar el importe de los gastos que no pueden ser cubiertos con el resto de los ingresos se contempla en el Ppto. del **Ayuntamiento solicitar un préstamo por importe de 334.977,72 euros**, y en el caso del Ppto. del Organismo Autónomo **RESIDENCIA ITURBIDE**, se requiere una aportación municipal para cubrir el **déficit previsto** en el ejercicio 2019 de **1.000 euros**. Con dichos ingresos se logra la efectiva nivelación de los dos presupuestos, AYUNTAMIENTO e ITURBIDE EGOITZA.

Respecto del importe del nuevo endeudamiento contemplado para el ejercicio 2019, 334.977,72 euros, debe decirse que, aún en el supuesto de suscribir en su totalidad el nuevo préstamo (hipótesis poco probable, pues se estima que en el cierre del ejercicio 2018 van a generarse sobrantes suficientes que van a hacer innecesaria la contratación de nuevos préstamos), **se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la posterior normativa legal de desarrollo, entre otras, la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, que desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, así como la instrucción de la Diputación de Gipuzkoa, de fecha 20/11/2018, publicada en el BOG 27/11/2018, de aplicación a las entidades locales de Gipuzkoa, en la que establece los siguientes objetivos para 2019:**

- **Estabilidad presupuestaria - Déficit cero**
- **Deuda pública** - La deuda por préstamos a 31/12/2019 no puede superar el **límite del 72%** de los ingresos ordinarios de 2019
- **Regla de gasto** - No puede incrementar más del **2,7% s/gasto computable de 2018**.
- Si bien la verificación de los tres objetivos citados debe realizarse a través de un informe de Intervención tanto en la aprobación como en la modificación y liquidación de los presupuestos 2019, únicamente serán **las conclusiones** obtenidas en el contexto **de la liquidación de los presupuestos 2019**, las que **determinen**, en su caso, **la obligación de elaborar y aprobar un plan económico-financiero** con sus correspondientes medidas para tratar de lograr en el plazo de un año el retorno a una situación de cumplimiento de los citados objetivos.

La acreditación en la fase de aprobación de los presupuestos acerca del cumplimiento de los tres objetivos (estabilidad, deuda y regla de gasto) legalmente exigibles puede verse en el informe anexo al presente documento.

En relación con los créditos de compromiso, existen créditos de compromiso aprobados con cargo al ejercicio 2019 y posteriores, por importe de 4.040.442,30€, que proceden, principalmente, de las reservas de crédito adquiridos en relación al expte. de contratación del proyecto de “Escuela de música Juan Arzamendi” (en base a las cifras adjudicadas), por importe de 1.056.228,80€, así como los derivados del expte. de contratación del proyecto de Kulturola, por importe de 2.695.832,57 euros, además de los procedentes de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de fecha 7 de octubre de 2010 y 17 de diciembre de 2013, relativos a la aportación al capital de la entidad “Polo de Innovación Garai S.Coop.” (112.578,53 euros), cuyo desembolso efectivo queda condicionado a la generación de ingresos por el Impuesto S/Construcciones e IBI Urbana en el citado polo de innovación. Otros créditos de compromiso de menor cuantía proceden de una indemnización del área de zalduspe cuyo pago ha sido pospuesto al año 2019 (90.000€), así como de una subv. para una actuación de urbanización en un espacio privado con servidumbre de uso público, por importe de 86.137 euros. Asimismo, las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir en el 2019, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa, que, entre otras cuestiones, establece que el importe acumulado de los compromisos vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En resumen, a la vista del importe de los créditos de compromiso aprobados hasta la fecha, teniendo en cuenta una parte importante de los mismos (55%) tienen incidencia en el presupuesto 2019, por lo que a través del propio



ARRASATEKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE MONDRAGÓN

presupuesto 2019 queda garantizada su financiación, y vistas las características de los supuestos contemplados para los nuevos compromisos a adquirir a lo largo del 2019, **se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.**

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación.** Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 4 de diciembre de dos mil dieciocho

EL INTERVENTOR,

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PPTARIA 2019 - instruc.20/11/2018 - DEFICIT CERO

SUMA CAP.I AL VII DE GASTOS CONSOLIDADO	34.716.397,21 (*)
SUMA CAP. I AL VII DE INGRESOS CONSOLIDADOS	34.789.570,46 (*)
	<hr/>
DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS (0, para que no exista déficit)	73.173,25

(*) a efectos de simplificar cálculos, se entiende que no procede ajuste SEC significativo alguno

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PPTO.2019- INST:20/11/2018- deuda dicbre 2019 no superior a 72% ing.ctes. 2019 (*)

DEUDA POR PRESTAMOS PREVISTA PARA FIN DE 2019

PRESTAMOS CONTRATADOS AL 1/1/2019, PTE. AMORTIZACION AL 31/12/2019	34.239,59
NUEVO PRESTAMO PPTO. 2019 (a pesar de lo pptado.se estima que no va a ser necesario crédito alguno)	0,00
TOTAL PTE. AMORTIZAR AL 31/12/2019	34.239,59

INGRESOS CONSOLIDADOS POR OPERACIONES CTES. 2019 (s/datos ppto.2019) **33.836.970,46**

% DEUDA PRESTAMOS EN RELACION INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS **0,10%**

(*) bajo supuesto de no petición de nuevos préstamos en 2019-Incluyendo importe anticipos del G.V.

CALCULO CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO PPTO.2019

A - AÑO 2018 (*)

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII del ppto.2018)	39.267.700,00
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)	-8.100,00
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro 1)	-3.735.710,01
- Ayuntamiento-corriente	1.185.583,08
- Ayuntamiento-capital	573.126,93
- Iturbide	1.977.000,00
4. Ajuste por inejecución (**)	
5. GASTO COMPUTABLE 2018	35.523.889,99

B - AÑO 2019

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII de gastos)	34.716.397,21
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)	500,00
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver tabla 3)	-2.278.937,00
GASTO COMPUTABLE PARA 2019	32.437.960,21

C- AUMENTO APROBADO 2,7% (Normativa de Gipúzkoa 20/11/2018) 959.145,03

D- MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (*)** 0,00

E - VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PARA 2019

E.1.- GASTO CUMPUTABLE AJUSTADO 2018	35.523.889,99
E.2.- (+) %2,7 AUMENTO PERMITIDO	959.145,03
E.3.- (+) TOTAL MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (***)	0,00
E.4.- LIMITE GASTO 2018 PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO (1+2+3)	36.483.035,02
E.5.-GASTO COMPUTABLE S/DATOS PPTO. 2019	32.437.960,21
E.6.-MARGEN PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO 2019 (E.5 - E.4)	4.045.074,81

(*) - en base a estimac. ejec. 2018 -efecto ctos. incorporados del 2017

(**) el ajuste por inejecución no se hace, para facilitar los cálculos

(***) decisión de no incremento fiscalidad

CUADRO 1 - GASTOS FINANCIADOS 2018 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO -CORRIENTE		1.185.583,08
- Diputación - participación	18.000,00	
- G.V. - Actividades culturales	4.617,00	
- Diputación - Actividades culturales	20.731,00	
- G.V.- Libros para Kulturate	7.494,00	
- G.V. - Dinamización biblioteca	2.725,00	
- G.V. - Subv.personal serv. Sociales	0,00	
- Diputac. -Subv.servicio acogida	6.947,37	
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	88.976,00	
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00	
- G.V. - subv.drogodependencias	35.000,00	
- Diputación - servicio ayuda a domicilio	99.000,00	
- G.V. - AES	253.000,00	
- INE - Actualización del censo	306,70	
- IVAP - subv.formación personal	10.192,12	
- Diputación - Limpieza de montes	0,00	
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	17.611,54	
- Mancomunidad - campaña EMA	7.241,57	
- G.V. - Juzgado de paz	4.625,00	
- G.V. - EBPN subv.	32.500,00	
- HABE - Euskaltegi	390.000,00	
- Diputación - Euskera	19.162,00	
- Diputación - Gazteria	11.145,38	
- Diputación - actividades área Mujer	13.778,00	
- Lanbide - Subv.fomento empleo	125.000,00	
- Diputación - campaña natación	10.030,40	
2 - AYUNTAMIENTO - CAPITAL		573.126,93
- cap. VII		
3- ITURBIDE		1.977.000,00
- Subv. Explot.- tarifas concertadas y aportac. Extraord.		
4- TOTAL GASTOS 2017 FINANCIADOS POR OTRAS ADMN. PUBLICAS		3.735.710,01

CUADRO 2 - GASTOS FINANCIADOS 2019 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO - CORRIENTES		1.190.800,00
- Diputación - participación	5.000,00	
- G.V. - actividades culturales	5.000,00	
- Diputación - actividades culturales	29.000,00	
- G.V.- libros para Kulturate	11.000,00	
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00	
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	90.000,00	
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00	
- Diputación - Subv. Servicio acogida	7.000,00	
- G.V. - conv. Drogodependencias	38.000,00	
- Diputación - serv.ayuda domicilio	100.000,00	
- G.V. - AES	240.000,00	
- INE - actualización censo	300,00	
- IVAP - subv. Formación personal	12.000,00	
- Diputación - limpieza montes	500,00	
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	17.000,00	
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00	
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00	
- G.V. - EBPN subvención	32.500,00	
- HABE - Euskaltegi	395.000,00	
- Diputación - Euskera	25.000,00	
- Diputación - Gazteria	13.000,00	
- Diputación - activ.área Mujer	12.000,00	
- Lanbide -subv.fomento empleo	125.000,00	
- Diputación - campaña natación	10.000,00	
2 - AYUNTAMIENTO -CAPITAL		
- Cap. VII		76.500,00
3- ITURBIDE		
- Subv. Explot.- tarifas concertadas y aportac. Extraord.		1.011.637,00
4- TOTAL GASTOS 2019 FINANCIADOS POR OTRAS ADMON. PUBLICAS		2.278.937,00